



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 507/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 507/07**

Sucre, 27 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 2650, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No 728/07, remitida por la H. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse con el Gobierno Municipal de Villa Serrano, para la cooperación en la atención médica especializada en el área de Gastroenterología.

Que, el Gobierno Municipal de Villa Serrano, con el fin de contribuir en la salud de los habitantes de su Municipio, ha solicitado al Instituto de Gastroenterología Boliviano – Japonés, atención médica especializada en el área de Gastroenterología en los servicios de: Diagnóstico de Patologías Digestivas, Estudios de Ecografía, Endoscopia, Laboratorio Clínico y Cirugía Gastroenterológica. Asimismo, el Municipio de Villa Serrano ha solicitado al Municipio de Sucre, permita el uso de sus equipamientos para la prestación de los servicios mencionados.

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

1. El Gobierno Municipal de Sucre, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su calidad de Alcaldesa Municipal.
2. El Gobierno Municipal de Villa Serrano, representado por el Ing. Pablo Vladimir Ovando Cossio, en su calidad de Alcalde Municipal.
3. El Instituto de Gastroenterología Boliviano – Japonés de Sucre, representado por el Dr. Gerardo Ríos García, en su condición de Director del I.G.B.J.

Que, se describe como objetivo principal del presente Convenio, que las instituciones descritas precedentemente, comprometan recursos económicos, físicos y humanos que permitan contar con las condiciones apropiadas, a efectos de que el Municipio de Villa Serrano pueda contar con la atención médica especializada en el área Gastroenterológica.

Que, de acuerdo a lo expresado precedentemente, el Municipio de Villa Serrano se compromete a:

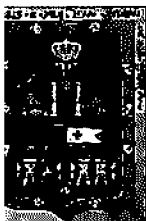
- Cubrir los costos de transporte, alimentación y alojamiento de todo el personal médico y paramédico que se envíe para las atenciones objeto del presente Convenio.
- Facilitar los ambientes del Centro de Salud San Miguel para la realización de las atenciones médicas especializadas.
- Cubrirá el costo de transporte de envío y devolución de los equipos médicos que se faciliten para la realización de las atenciones hospitalarias.

Que, el Municipio de Sucre se compromete a:

- Facilitar los equipos médicos necesarios para la atención de los pacientes del Municipio de Villa Serrano, con el derecho de resarcimiento a las otras instituciones intervinientes de acuerdo a competencias, en caso de daños a los mismos.

Que, el Instituto Gastroenterológico Boliviano – Japonés, se compromete a:

- Garantizar la presencia y participación de médicos especialistas en Cirugía gastrointestinal, Cirujanos Clínicos, Cardiólogos, Anestesiólogos, Intensivistas, Bioquímicos, Enfermeras y otros, para las atenciones médicas a realizarse en el Municipio de Villa Serrano.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 507/07

Que, la vigencia del Convenio interinstitucional de referencia por sus características será hasta la realización de la visita al Municipio de Villa Serrano para realizar las atenciones objeto del presente Convenio, previo acuerdo escrito entre las instituciones intervinientes.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para aprobar o rechazar convenios de acuerdo con el Art. 12° numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Art.1° APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Sucre, el Gobierno Municipal de Villa Serrano y el Instituto de Gastroenterología Boliviano Japonés de Sucre.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edwing Zegana Talabera
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

